

lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15014 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, en Rebollo (Segovia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección general ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, en Rebollo (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rebollo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15015 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro, en El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Sauzal que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15016 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Rabanal del Camino (León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de la Asunción, en Rabanal del Camino (León).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rabanal del Camino que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse

a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15017 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Episcopio, en Avila.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Episcopio, en Avila.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Avila que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15018 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio del Esquilero del Marqués de Perales, en el Espinar (Segovia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio del Esquilero del Marqués de Perales, en El Espinar (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Espinar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15019 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas de la iglesia de Santa Cristina, en Ribas del Sil (municipio de Parada del Sil-Orense).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas de la iglesia de Santa Cristina, en Ribas del Sil (municipio de Parada del Sil-Orense).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Parada del Sil que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15020 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial e iglesia vieja «El Tormillo», en Peralta de Alcofea (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial e iglesia vieja «El Tormillo», en Peralta de Alcofea (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

15021 RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario del Buen Suceso, en Huergas de Gordón (municipio de Pola de Gordón, León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario del Buen Suceso, en Huergas de Gordón (municipio de Pola de Gordón, León).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pola de Gordón que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15022 ACUERDO de 26 de mayo de 1982, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el programa que habrá de regir el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la promoción al grado de Juez de Ascenso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.º de la Ley Orgánica 5/1981, de 18 de noviembre, de Integración de la Carrera Judicial, y en los artículos 3.º y 7.º del acuerdo de 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), sobre reglamentación de las pruebas selectivas previstas en dicha Ley Orgánica, el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Escuela Judicial, en sesión Plenaria del día de la fecha, ha acordado la aprobación del siguiente programa que habrá de regir en el desarrollo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la promoción al grado de Juez de Ascenso.

Derecho Civil

1. La renuncia de la Ley, renuncia de Derecho, abuso del Derecho y fraude de la Ley.
2. Las Fundaciones de interés privado.
3. Los elementos constitutivos del negocio jurídico.
4. La ineficacia del negocio jurídico.
5. La prescripción extintiva.
6. El incumplimiento de la obligación y sus consecuencias jurídicas.
7. Las condiciones generales de los contratos.
8. Resolución del contrato.
9. El contrato de arrendamiento de obra y su cumplimiento.
10. El arrendamiento del local de negocio.
11. La transacción.
12. Límites y limitaciones del Derecho de propiedad.
13. La propiedad horizontal y sus principales problemas.
14. El usufructo con facultad de disposición.
15. El derecho de superficie.
16. La eficacia defensiva y ofensiva de la inscripción registral.
17. El Convenio regulador en la separación y el divorcio de mutuo acuerdo.
18. La administración y disposición de los bienes gananciales.
19. El reconocimiento de hijos extramatrimoniales.
20. Las acciones de filiación.
21. La patria potestad conjunta.
22. La herencia yacente. Su administración.
23. La condición en el testamento.
24. La participación hecha por el propio testador y sus problemas.
25. La protección de la legítima.

Derecho Penal

26. El proyecto de reforma del Código Penal.
27. Delito e infracción administrativa.
28. El delito de peligro.
29. Los delitos de omisión.
30. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.
31. La recaída en el delito; habitualidad y profesionalidad delictivas.
32. El error en Derecho Penal.
33. El delito masa.
34. El concurso de delitos y el concurso de leyes.
35. El delito social.
36. Libertad de prensa y responsabilidad criminal.
37. La responsabilidad civil subsidiaria.
38. Protección penal del honor y de la intimidad.
39. El terrorismo: Aspectos penales.
40. Intervención judicial en la ejecución de las penas.

Derecho Mercantil

41. La sustantividad del Derecho Mercantil en el Derecho comparado.
42. Empresa; Empresario; sociedad.
43. Las acciones cambiarias.
44. La provisión de fondos en el negociado cambiario.
45. El contrato de seguro.
46. El contrato de comisión mercantil.
47. La hipoteca de establecimiento mercantil.
48. Sociedad Civil y sociedad mercantil; sociedad irregular.
49. El Convenio y otras formas de terminación de la suspensión de pagos.
50. La terminación de la quiebra.

Derecho Procesal Civil

1. Jurisdicción, acción y proceso.
2. Acto y negocio jurídico procesal.
3. Legitimación y representación.
4. El tercero en el proceso civil. Su intervención.
5. Análisis de las medidas cautelares.
6. La nulidad en el proceso.
7. La valoración de la prueba.
8. Terminación anormal del proceso.
9. Cosa juzgada.
10. Procesos posesorios.
11. La ejecución singular.
12. La oposición en el juicio ejecutivo.
13. Nuevo proceso de disolución matrimonial.
14. La ejecución de la sentencia de divorcio.
15. La Casación por quebrantamiento de forma.

Derecho Procesal Penal

16. Intervención de las compañías aseguradoras en los procesos penales por delitos derivados del uso y circulación de vehículos de motor. Seguro obligatorio. Seguro voluntario. Carencia de seguro.
17. Cuestiones de competencia Penal.
18. El Auto de procesamiento y sus consecuencias.
19. Delitos conexos. Supuestos. Trámites. Efectos materiales y procesales. Efectos en caso de ser enjuiciados en procedimientos separados.
20. Diligencias previas. Concepto. Supuestos en que procede su incoación. Tramitación. Formas de conclusión. Recursos contra las resoluciones que las pongan fin.
21. Diligencias preparatorias. Supuestos en que procede su incoación. Tramitación. Apertura y celebración del juicio oral. Recursos.